RESOLUCIÓN DE LA CUARTA PRÓRROGA DEL CONTRATO DENOMINADO "SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS BIOLÓGICOS DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE CÁDIZ" (CONTR 2019/36314)

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha 23 de septiembre de 2019 se formaliza el "Contrato de servicio de recogida de residuos biológicos del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Cádiz", suscrito entre la entonces, la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento , Empresas y Universidad en Cádiz y la empresa **SRCL. CONSENUR S.L** con CIF B-86208824 con un período de ejecución de 12 meses, desde el de 1 octubre de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2020

SEGUNDO.- En Anexo I del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rige el contrato se establece la posibilidad de 4 prórrogas de 12 meses de duración cada una, habiéndose realizado ya tres prórrogas del mismo.

TERCERO.- Con fecha 30 de septiembre de 2023 vence la 3ª prórroga del contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO- Esta Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz, es competente para resolver de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- Procede la prórroga del presente contrato en virtud de lo establecido en el apartado 3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el mismo.

TERCERO.- La prórroga del contrato está legalmente establecida en el artículo 29.2 de Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La duración de la prórroga será por un período de DOCE MESES, desde el 1 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2024 , plazo que no supera los límites legales previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la normativa de aplicación.

QUINTO.- El importe total de la prórroga asciende a la cantidad de **MIL VEINTINUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS** (1.029,60 €) IVA incluido. Distribuyéndose el gasto de la siguiente forma:

EJERCICIO	CENTRO GESTOR	POSICIÓN	IMPORTE
2023	1200030000	G/31C/22700/11	171,60 €
2024	1200030000	G/31C/22700/11	858,00 €

El gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente , según se establece en el art. 40 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás normativa de pertinente aplicación, la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz:

RESUELVE

PRORROGAR el contrato de servicio denominado "Servicio de recogida de residuos biológicos del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Cádiz" suscrito por la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz con la empresa **SRCL. CONSENUR S.L** con CIF B-86208824, por doce meses, **desde el de 1 octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2024.**

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación ante esta Delegación Territorial, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación correspondiente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL